



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/CN.4/2006/24
16 de diciembre de 2005

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
62º período de sesiones
Tema 7 del programa provisional

EL DERECHO AL DESARROLLO

Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

Resumen

El presente informe, presentado en respuesta a la resolución 1998/72 de la Comisión de Derechos Humanos, contiene un resumen de las actividades desplegadas por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, individualmente o en forma conjunta con otros, respecto de la realización del derecho al desarrollo. Se asigna especial importancia a las actividades relacionadas con las cuestiones del derecho al desarrollo señaladas en resoluciones de la Asamblea General y la Comisión de Derechos Humanos, así como las conclusiones convenidas que figuran en el informe del Grupo de Trabajo sobre el Derecho al Desarrollo en su sexto período de sesiones.

ÍNDICE

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
INTRODUCCIÓN	1 - 2	3
I. ACTIVIDADES DE LA OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS EN RELACIÓN CON LA APLICACIÓN DEL DERECHO AL DESARROLLO DE CONFORMIDAD CON EL MANDATO DEL ALTO COMISIONADO	3 - 18	3
II. APLICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS SOBRE EL DERECHO AL DESARROLLO	19 - 42	6
III. COOPERACIÓN ENTRE ORGANISMOS DEL SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA APLICAR LAS RESOLUCIONES DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS RELATIVAS AL DERECHO AL DESARROLLO...	43 - 52	12

INTRODUCCIÓN

1. En su resolución 1998/72, la Comisión de Derechos Humanos invitó a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos a que presentara anualmente un informe a la Comisión mientras durara el mecanismo de seguimiento establecido de conformidad con el párrafo 10 de esa resolución y a que suministrara informes provisionales al Grupo de Trabajo de composición abierta sobre el Derecho al Desarrollo, que deberían incluir en cada caso:

- a) Las actividades de la Oficina en relación con la aplicación del derecho al desarrollo de conformidad con el mandato del Alto Comisionado;
- b) La aplicación de las resoluciones de la Comisión de Derechos Humanos y de la Asamblea General con respecto al derecho al desarrollo;
- c) La coordinación entre organismos dentro del sistema de las Naciones Unidas para la aplicación de las resoluciones pertinentes de la Comisión.

2. Este informe se presenta, de conformidad con la mencionada resolución, a la Comisión de Derechos Humanos en su 62º período de sesiones. También se presenta al Grupo de Trabajo sobre el Derecho al Desarrollo en su séptimo período de sesiones que, según el calendario previsto, se celebrará dos meses antes del período de sesiones de la Comisión, del 9 al 13 de enero de 2006.

I. ACTIVIDADES DE LA OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS EN RELACIÓN CON LA APLICACIÓN DEL DERECHO AL DESARROLLO DE CONFORMIDAD CON EL MANDATO DEL ALTO COMISIONADO

3. La Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH) siguió prestando apoyo administrativo y sustantivo al Grupo de Trabajo de composición abierta sobre el Derecho al Desarrollo (el Grupo de Trabajo). Cabe recordar que el Grupo de Trabajo tiene por mandato supervisar y examinar los progresos realizados en la promoción y el ejercicio del derecho al desarrollo, formulando recomendaciones al respecto y analizando más a fondo los obstáculos que se oponen a su pleno disfrute, prestando cada año especial atención a los compromisos concretos asumidos en la Declaración sobre el derecho al desarrollo.

4. Por otra parte, el ACNUDH brindó apoyo al equipo especial de alto nivel sobre el ejercicio del derecho al desarrollo, creado en virtud de la resolución 2004/7 de la Comisión de Derechos Humanos, en reemplazo del experto independiente en el derecho al desarrollo, cuyo mandato fue suspendido por la Comisión de Derechos Humanos en su 60º período de sesiones. El mandato del equipo especial fue renovado por la Comisión de Derechos Humanos en su resolución 2005/4 por recomendación del Grupo de Trabajo en su sexto período de sesiones. El equipo especial tiene por objetivo brindar al Grupo de Trabajo la experiencia y los conocimientos necesarios para que pueda formular las recomendaciones adecuadas a los diversos interesados sobre las cuestiones señaladas para la realización del derecho al desarrollo. El equipo está integrado por

cinco expertos propuestos por el Presidente del Grupo de Trabajo sobre el Derecho al Desarrollo y designados por el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos.

5. Además, se ha pedido al ACNUDH que apoye actividades específicas encomendadas en las resoluciones de la Comisión de Derechos Humanos. A continuación se resumen brevemente las principales actividades realizadas en virtud de los mandatos relativos al derecho al desarrollo.

Reunión del equipo especial de alto nivel sobre el ejercicio del derecho al desarrollo

6. La primera reunión del equipo especial de alto nivel sobre el ejercicio del derecho al desarrollo tuvo lugar en Ginebra, del 13 al 17 de diciembre de 2004. De conformidad con la resolución 2004/7 de la Comisión, el equipo especial trató las siguientes cuestiones: a) obstáculos y problemas que plantea el logro de los objetivos de desarrollo del Milenio en relación con el derecho al desarrollo; y b) evaluación de impacto social en las esferas del comercio y el desarrollo en los planos nacional e internacional. Asistieron a la reunión numerosos representantes de Estados Miembros, organizaciones internacionales y organizaciones no gubernamentales (ONG), así como universitarios y expertos en el ámbito de los derechos humanos y el desarrollo. En la reunión se elaboró un conjunto de conclusiones y recomendaciones sobre las cuestiones que eran objeto del mandato, que quedan reflejadas en el informe (E/CN.4/2005/WG.18/2). El Grupo de Trabajo examinó esas conclusiones y recomendaciones en su sexto período de sesiones.

7. La segunda reunión del equipo especial de alto nivel sobre el ejercicio del derecho al desarrollo, que se reconstituyó con arreglo a la resolución 2005/4 de la Comisión, se celebró del 14 al 18 de noviembre de 2005. El equipo especial recibió por mandato examinar el objetivo de desarrollo del Milenio N° 8, que trata de una asociación mundial para el desarrollo, y sugerir criterios para su evaluación periódica a fin de mejorar la eficacia de las asociaciones mundiales respecto de la realización del derecho al desarrollo. El ACNUDH invitó a las siguientes instituciones regionales a que participasen en la reunión: Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), Nueva Alianza para el Desarrollo de África (NEPAD) y la Comisión Económica para África (CEPA).

8. Como preparativo para esta reunión, el ACNUDH encargó al Sr. Fateh Azzam y a la Sra. Sakiko Fukuda-Parr que elaborasen dos documentos de antecedentes sobre el derecho al desarrollo y las estrategias nacionales para la aplicación de los objetivos de desarrollo del Milenio, en particular el Objetivo N° 8, por una parte, y el objetivo de desarrollo del Milenio N° 8 y los criterios para su evaluación, por otra. Las conclusiones y recomendaciones del equipo especial respecto de las cuestiones que formaban parte del mandato se recogen en su informe (E/CN.4/2005/WG.18/TF/3), que se presentará al Grupo de Trabajo en su séptimo período de sesiones, que tendrá lugar del 9 al 13 de enero de 2006.

9. La Oficina también se puso en contacto con centros de investigación, expertos, organizaciones de la sociedad civil y los Estados Miembros para pedirles información sobre su experiencia en la aplicación del derecho al desarrollo en general y sobre los temas asignados al equipo especial en particular, información que se examinaría en la reunión de este último. A fin de prestar ayuda al equipo especial, el ACNUDH recopiló las observaciones formuladas por el grupo asesor de expertos y otras partes interesadas y preparó una nota sobre el Objetivo N° 8 en el contexto del Documento Final de la Cumbre Mundial 2005.

Sexto período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre el Derecho al Desarrollo

10. La Oficina organizó el sexto período de sesiones del Grupo de Trabajo, que se celebró del 14 al 18 de febrero de 2005. En el curso de los preparativos para el Grupo de Trabajo, la Oficina presentó la documentación de antecedentes y previa al período de sesiones, en particular el informe anual del Alto Comisionado para los Derechos Humanos a la Comisión de Derechos Humanos sobre el derecho al desarrollo (E/CN.4/2004/22). En este período de sesiones, el Grupo de Trabajo examinó el informe del equipo especial de alto nivel sobre el ejercicio del derecho al desarrollo, reconociendo con agradecimiento su empeño y encomiando el planteamiento basado en la colaboración que habían utilizado los expertos para estudiar la manera de abarcar las distintas perspectivas y experiencias al formular sugerencias constructivas de carácter operacional destinadas a la promoción del ejercicio del derecho al desarrollo. El Grupo de Trabajo adoptó conclusiones y recomendaciones que quedaron reflejadas en su informe (E/CN.4/2005/25), basado en parte en las que había transmitido el equipo especial.

La Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos y el derecho al desarrollo

11. Con anterioridad al 57º período de sesiones de la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos, el ACNUDH organizó el tercer Foro Social en 2005, cuyo tema fue "La pobreza y el crecimiento económico: retos para los derechos humanos", tal como se había decidido en la resolución 2004/8 en su 56º período de sesiones. Las deliberaciones se centraron en el principio de la rendición de cuentas, su función y sus consecuencias en la relación entre el crecimiento económico, la pobreza y los derechos humanos. Tres grupos abordaron los siguientes temas: 1) la perspectiva de quienes viven en la pobreza; 2) el crecimiento responsable; y 3) los métodos e instrumentos para exigir que se rindan cuentas. El Foro Social recomendó que entre las estrategias para reducir la pobreza se incluyesen los medios para que los particulares y las comunidades pudiesen participar en la elaboración, la aplicación, la vigilancia y evaluación de proyectos y la creación de mecanismos de supervisión y rendición de cuentas, a fin de que los responsables respondiesen de sus acciones u omisiones y se diese a los titulares de los derechos la oportunidad de evaluar si los responsables habían cumplido o no con sus obligaciones. Esto podría implicar alguna forma de reparación, en particular para los particulares cuyos derechos se violan como consecuencia de aquellas acciones u omisiones.

12. El ACNUDH brindó también apoyo a la experta de la Subcomisión, la Sra. Florizelle O'Connor, en su tarea de preparar un documento de exposición de conceptos sobre el derecho al desarrollo, que se sometió al examen de la Subcomisión en su 57º período de sesiones. En su resolución 2005/17, la Subcomisión decidió presentar a la Comisión de Derechos Humanos en su 62º período de sesiones el documento, junto con un resumen de otras opiniones e ideas sobre el tema debatidas en su 57º período de sesiones (véase E/CN.4/2006/25).

13. La Subcomisión pidió además a la Sra. O'Connor que continuase su labor y que presentase a la Subcomisión en su 58º período de sesiones un documento de trabajo en que se tuviesen presentes los debates sostenidos en el actual período de sesiones y que incluyese, si se disponía de apoyo financiero y de personal dentro de los límites de los recursos existentes, la realización de reuniones con personas procedentes de zonas geográficas seleccionadas a fin de celebrar debates y recabar las opiniones de la población local sobre los programas de desarrollo ejecutados en sus comunidades.

Otras actividades

14. De conformidad con la recomendación del Grupo de Trabajo en su sexto período de sesiones (E/CN.4/2005/25, párr. 54 k)), el ACNUDH también preparó un proyecto de esbozo de compendio sobre alianzas para la cooperación en la esfera del desarrollo y otros mecanismos multilaterales y bilaterales a fin de que el Grupo de Trabajo lo examinase en su séptimo período de sesiones.
15. Asimismo el Secretario General presentó un informe a la Asamblea General sobre el ejercicio del derecho al desarrollo (A/60/286) que contenía información que complementaba el informe sobre el derecho al desarrollo que la Alta Comisionada había presentado a la Comisión de Derechos Humanos (E/CN.4/2004/22).
16. En su informe a la Asamblea General (A/60/36, párr. 4), la Alta Comisionada le informó del Plan de acción adoptado por el ACNUDH, que respondía al informe del Secretario General titulado "Un concepto más amplio de la libertad: desarrollo, seguridad y derechos humanos para todos" (A/59/2005). Informó también a la Asamblea General de su visión de los derechos humanos en el marco de la reforma de las Naciones Unidas, respecto de lo cual el principal desafío era aumentar la aplicación de las normas de derechos humanos en los países y garantizar el disfrute por todos de todos los derechos: civiles, culturales, económicos, políticos y sociales, incluido el derecho al desarrollo. Esto suponía crear relaciones de trabajo más estrechas con nuestros colaboradores nacionales, incluidos los gobiernos, los organismos de las Naciones Unidas, los fondos y los programas, las organizaciones de la sociedad civil y las instituciones nacionales de derechos humanos, y también aprovechar la experiencia sobre países concretos y los conocimientos técnicos de los diversos componentes del programa de derechos humanos, incluidos los órganos creados en virtud de tratados y los procedimientos especiales.
17. Con respecto al derecho al desarrollo, la Alta Comisionada subrayó en su informe que la mayor participación del ACNUDH en la esfera de los derechos humanos y el desarrollo se fundaría en los conocimientos especializados con que se contaba en materia de enfoques basados en los derechos, derechos económicos, sociales y culturales y derecho al desarrollo. A su juicio, el consenso cada vez más amplio al que se había llegado en el último año en relación con el derecho al desarrollo había quedado plasmado en la creación del equipo especial de alto nivel sobre el ejercicio del derecho al desarrollo (A/60/36, párr. 35).
18. El ACNUDH facilitó asimismo el discurso pronunciado por el Presidente del Grupo de Trabajo sobre el Derecho al Desarrollo ante la Tercera Comisión de la Asamblea General en su sexagésimo período de sesiones.

II. APLICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS SOBRE EL DERECHO AL DESARROLLO

19. Las siguientes actividades se agrupan con arreglo a las cuestiones relacionadas con el derecho al desarrollo señaladas en las resoluciones de la Asamblea General y de la Comisión de

Derechos Humanos¹ sobre el derecho al desarrollo y en las conclusiones recogidas en el informe del Grupo de Trabajo sobre el Derecho al Desarrollo sobre su tercer período de sesiones (E/CN.4/2002/28/Rev.1). Esas cuestiones sobre el derecho al desarrollo en las que la Oficina está trabajando junto con otros órganos de las Naciones Unidas se tratan en la sección III del presente informe.

Derechos humanos y reducción de la pobreza

20. Tras un proceso de consultas con diversos interesados (Estados Miembros, organizaciones multilaterales y ONG), y en particular la celebración de un taller en el ACNUDH el 19 de noviembre de 2004, se elaboró una versión revisada de las directrices sobre las estrategias de reducción de la pobreza basadas en los derechos humanos. Se está examinando la posibilidad de que el ACNUDH publique el proyecto revisado.

21. El ACNUDH ha brindado apoyo al Grupo de Expertos ad hoc de la Subcomisión, creado en 2001 en cumplimiento de la resolución 2001/31 de la Comisión de Derechos Humanos, el cual presentó un documento de trabajo provisional en 2005 (E/CN.4/Sub.2/2005/20). El Grupo decidió presentar un proyecto de principios rectores sobre la aplicación de las normas vigentes sobre derechos humanos en el contexto de la lucha contra la extrema pobreza como anexo de su informe final a la Subcomisión en 2006. El ACNUDH participó en la reunión con los miembros del Grupo de Expertos ad hoc y mantuvo una conversación inicial sobre los principios rectores en una reunión organizada por ATD Cuarto Mundo en Pierrelaye (Francia), del 22 al 24 de septiembre de 2005.

22. El ACNUDH ha apoyado asimismo la labor del Experto independiente encargado de la cuestión de los derechos humanos y la extrema pobreza, Arjun Sengupta, quien celebró consultas del 7 al 11 de marzo de 2005 con funcionarios del Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial en Washington, D.C., a fin de examinar cuestiones relacionadas con su mandato, en particular la pobreza y el análisis de sus repercusiones sociales y los documentos de estrategia de lucha contra la pobreza. El Sr. Sengupta también realizó una misión de investigación en los Estados Unidos del 23 de octubre al 8 de noviembre de 2005 y presentará el informe correspondiente a la Comisión de Derechos Humanos en su 62º período de sesiones.

Los objetivos de desarrollo del Milenio

23. El ACNUDH sigue señalando las vinculaciones entre las iniciativas destinadas a realizar los derechos humanos y las encaminadas a alcanzar los objetivos de desarrollo del Milenio. A fin de llevar a la práctica estos vínculos y al hacerlo aprovechar las capacidades actuales del ACNUDH en los distintos enfoques del desarrollo basados en los derechos humanos, el Plan de acción del ACNUDH anunció el establecimiento de una dependencia dedicada a trabajar sobre los objetivos, en particular las estrategias de reducción de la pobreza y la aplicación al desarrollo de planteamientos basados en los derechos. En cooperación con los asociados en los planos nacional e internacional, el ACNUDH asistirá a los Estados Miembros brindando asesoramiento sobre derechos humanos en relación con las estrategias destinadas al logro de los

¹ Véanse por ejemplo las resoluciones 56/150 y 57/223 de la Asamblea General y las resoluciones 2002/69 y 2003/83 de la Comisión de Derechos Humanos.

objetivos, en particular el derecho al desarrollo. Por otra parte, en el contexto de la ejecución del Plan de acción del ACNUDH, la Oficina dará prioridad a las diferentes dimensiones de la participación de los países, como por ejemplo estrategias nacionales y apoyo a los equipos de las Naciones Unidas en los países y a las iniciativas experimentales para aplicar criterios basados en los derechos humanos a las estrategias de reducción de la pobreza; liderazgo y gestión de los conocimientos, en particular investigaciones y análisis, apoyo para las evaluaciones y fomento de la capacidad de promoción de la Alta Comisionada y del ACNUDH; asociaciones y creación de redes, sobre todo en el contexto del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo (GNUM), con otros organismos y con la sociedad civil; y creación de vínculos con el resto del ACNUDH.

24. En el informe de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos al período de sesiones sustantivo de 2005 del Consejo Económico y Social (E/2005/65) se abordaron los aspectos de la Declaración del Milenio relacionados con los derechos humanos y, en particular los vínculos entre los derechos humanos y los objetivos de desarrollo del Milenio, ya que se basan en motivaciones similares y sus enfoques son complementarios y tienen la posibilidad de conformar una estrategia de apoyo mutuo en la cual los objetivos sustentan la realización de los derechos humanos y la protección de los derechos promueve la consecución sostenible de los objetivos. En el informe se afirmó también que, si bien los objetivos de desarrollo del Milenio han de fomentar considerablemente la realización de los derechos humanos para una gran parte de la población mundial, dichos objetivos sólo podrán alcanzarse de forma sostenible si se asegura el respeto de los derechos humanos. El informe define en el proceso de consecución de los objetivos una serie de preocupaciones que se relacionan con los derechos humanos básicos, a saber, el respeto del principio de la no discriminación, la garantía de una participación efectiva y la necesidad de mecanismos adecuados de seguimiento y rendición de cuentas. La Alta Comisionada señaló en particular la estrecha relación entre el objetivo de desarrollo N° 8 que lleva el título "Fomentar una asociación mundial para el desarrollo", y el derecho al desarrollo, ya que ambos destacan la importancia de un entorno internacional propicio al desarrollo (ibíd., párr. 33).

25. Como se mencionó más atrás, la segunda reunión del equipo especial de alto nivel sobre el ejercicio del derecho al desarrollo, celebrada del 14 al 18 de noviembre de 2005, se centró en el examen del objetivo de desarrollo del Milenio N° 8 sobre una asociación mundial para el desarrollo. Se propusieron criterios para su evaluación periódica, que podría contribuir a favorecer la eficacia de las asociaciones mundiales respecto de la realización del derecho al desarrollo (E/CN.4/2005/WG.18/TF/3).

La globalización y las cuestiones económicas y financieras internacionales

26. El 2 de junio de 2005, un funcionario del ACNUDH participó como instructor en una actividad organizada por el Banco Mundial y el UNIFEM sobre el desarrollo equitativo, los objetivos de desarrollo del Milenio y el logro de la equidad en los sectores del trabajo y el comercio, en la que presentó material relativo a "Los derechos humanos y el comercio". En su presentación, expuso a grandes rasgos las normas y mecanismos de derechos humanos existentes a nivel internacional, en particular en relación con la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, y señaló de qué forma podían ayudar a configurar una reforma del comercio que promoviera la igualdad entre hombres y mujeres en los sectores del trabajo, la agricultura y los servicios.

27. En noviembre de 2005, antes de la sexta Reunión Ministerial de la OMC celebrada en Hong Kong, el ACNUDH publicó la obra "Los derechos humanos y los acuerdos comerciales mundiales: utilización de las cláusulas generales de excepción para proteger los derechos humanos". A la luz del estudio cada vez más minucioso de la relación entre el comercio y los derechos humanos hecho en los últimos años, la publicación analiza uno de esos aspectos, la utilización de las cláusulas generales de excepción de los acuerdos comerciales mundiales como medio para proteger los derechos humanos, y en particular la relación que podrían tener con los derechos humanos tres excepciones específicas, a saber, las que permiten a los Estados adoptar medidas para proteger la moral pública, la vida humana o la salud y el orden público. Entre los aspectos importantes de la publicación cabe mencionar el argumento de que reconocer las normas internacionales de derechos humanos como excepciones legítimas a las normas comerciales ayudaría a eliminar algunos de los inconvenientes percibidos de la liberalización del comercio; el análisis de lo que los Estados pueden hacer para cumplir tanto sus obligaciones en materia de derechos humanos como los compromisos contraídos en el marco de la OMC; y la descripción de cómo evitar los problemas prácticos y jurídicos del planteamiento de preocupaciones relativas a los derechos humanos ante un foro destinado a resolver diferencias comerciales internacionales.

28. Además, el ACNUDH siguió respaldando la labor del Relator Especial sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental, quien, después de las recomendaciones formuladas tras una visita a la OMC en julio de 2003, siguió ocupándose de las repercusiones de los acuerdos comerciales, particularmente a nivel bilateral, en el disfrute del derecho a la salud. En su informe a la Asamblea General de este año (A/60/348) se refirió también a la cuestión de la migración de los profesionales de la salud de los países en desarrollo a los desarrollados (el denominado éxodo intelectual).

El papel y los derechos humanos de la mujer

29. En el período que se examina, el ACNUDH siguió trabajando en estrecha colaboración con los órganos y organismos de las Naciones Unidas para impartir orientación y elaborar estrategias en la esfera de los derechos humanos de la mujer. La Oficina participó en las actividades del Grupo Especial sobre el género y la asistencia humanitaria del Comité Permanente entre Organismos y contribuyó a ellas, en particular en lo que respecta a las directrices para las intervenciones sobre violencia de género en las emergencias humanitarias, publicadas en septiembre de 2005, y al manual sobre la integración de una perspectiva de género en las crisis humanitarias, en proceso de preparación.

30. El ACNUDH sigue apoyando la labor del Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la vivienda adecuada como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado, Sr. Miloon Kothari. Para aplicar las resoluciones de la Comisión sobre la igualdad de las mujeres en materia de propiedad, acceso y control de la tierra y la igualdad de derechos a la propiedad y una vivienda adecuada (resoluciones 2003/22 y 2005/25), el ACNUDH ha contribuido financiera y sustantivamente a la celebración de tres consultas regionales y talleres de formación para las organizaciones de la sociedad civil y los representantes comunitarios, celebrados en Kenya en octubre de 2002, junto con ONU-Hábitat, y en México en diciembre de 2003, en Egipto en julio de 2004 y en Hungría en noviembre de 2005.

31. También se celebraron consultas regionales con la sociedad civil en apoyo de la labor relativa a la mujer y la vivienda adecuada en la India, en octubre de 2003, en Fiji, en octubre de 2004, y en los Estados Unidos de América, en octubre de 2005. En vista de la profusión de información contenida en los testimonios dados durante esas consultas acerca de los obstáculos con que tropiezan las mujeres para ejercer el derecho a una vivienda adecuada y otros derechos conexos, el ACNUDH está apoyando también la iniciativa del Relator Especial de preparar un estudio importante sobre el tema durante 2006.

32. El ACNUDH y la División para el Adelanto de la Mujer/Departamento de Asuntos Económicos y Sociales (DAES) de las Naciones Unidas organizaron una mesa redonda en Ouarzazate (Marruecos), del 15 al 19 de noviembre de 2004, para los representantes de los mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer y de las instituciones nacionales de derechos humanos de Alemania, Australia, Bolivia, el Camerún, Costa Rica, Irlanda, Kirguistán, Lituania, Marruecos, Nueva Zelandia, Panamá, el Paraguay, Uganda y Zambia. El objetivo de la mesa redonda era fortalecer la capacidad de los mecanismos nacionales y de las instituciones nacionales de derechos humanos para promover y proteger los derechos humanos de la mujer mediante el desarrollo de vínculos institucionales y estrategias conjuntas. También se debatieron las formas de promover la igualdad del hombre y la mujer y de aplicar plenamente la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing. Además, se organizaron dos seminarios internacionales relacionados directamente con cuestiones de género, a saber, uno sobre las instituciones nacionales de derechos humanos, la trata de personas y el contrabando, que tuvo lugar en Campeche (México) en marzo de 2005, y otro sobre las instituciones nacionales de derechos humanos y el derecho a la educación, celebrado en Copán (Honduras) en septiembre de 2005. Durante el primero de estos seminarios, un grupo de trabajo examinó la cuestión de la trata de mujeres y niños. Los participantes en el segundo seminario mencionado acordaron establecer un plan de acción relativo a las instituciones nacionales de derechos humanos y pusieron de relieve la necesidad de eliminar los obstáculos que impiden el acceso de las mujeres y de las niñas a una educación de calidad.

La democracia, el buen gobierno y el estado de derecho

33. En su resolución 2005/68 sobre la función del buen gobierno en la promoción de los derechos humanos, la Comisión de Derechos Humanos pidió al ACNUDH que: a) velara por que se comunicaran los resultados del seminario a los organismos pertinentes de las Naciones Unidas y otros órganos que tuvieran programas de buen gobierno, incluidas las instituciones financieras y de desarrollo internacionales pertinentes, y los alentara a examinar si sus enfoques del buen gobierno promovían los derechos humanos; b) publicara una selección de las prácticas que se derivaban del seminario y la documentación proporcionada por los Estados, las organizaciones intergubernamentales y las ONG, para su consulta por los Estados; c) convocara en 2006, con cargo a recursos extrapresupuestarios, un seminario sobre la función que desempeñan las medidas nacionales e internacionales de lucha contra la corrupción en las prácticas de buen gobierno para la promoción y protección de los derechos humanos.

34. En cumplimiento de esta resolución, el ACNUDH preparó y distribuyó en junio de 2005, en colaboración con el PNUD un CD-ROM sobre las prácticas de buen gobierno y su contribución a la protección y promoción de los derechos humanos. El CD-ROM contiene la documentación básica fundamental de un seminario sobre la relación entre el buen gobierno y

los derechos humanos que se celebró en septiembre de 2004 en Seúl, en aplicación de las resoluciones 2003/65 y 2004/70 de la Comisión de Derechos Humanos. El CD-ROM contiene asimismo, en los seis idiomas oficiales, el informe final del seminario que se presentará a la Comisión en su 62º período de sesiones, en 2006.

35. El ACNUDH preparó también una publicación sobre 24 prácticas de buen gobierno, que incluyen, entre otras, las presentadas en el seminario de Seúl de 2004, en que se examina la relación entre el estado de derecho, la participación democrática, la prestación de servicios, la corrupción y la protección de los derechos humanos. La publicación estará terminada en diciembre de 2005.

36. Además, el ACNUDH inició los preparativos para un seminario que tendrá lugar en 2006 sobre las medidas de lucha contra la corrupción y la promoción de los derechos humanos. Se publicaron dos notas verbales, en agosto y octubre de 2005, para solicitar la presentación de documentos relacionados con ese tema a los Estados Miembros y a las ONG especializadas en las esferas pertinentes.

37. En febrero de 2005, el ACNUDH organizó el segundo seminario de expertos sobre la interdependencia entre la democracia y los derechos humanos, centrado en el estado de derecho, de conformidad con la resolución 2003/36 de la Comisión. El seminario ofreció la oportunidad de examinar los principales problemas contemporáneos para la realización de la democracia y del estado de derecho desde la perspectiva de los derechos humanos -entre ellos, la gestión de los disturbios internos, las situaciones de emergencia y los conflictos; la impunidad; la corrupción; y el acceso a la justicia de los grupos desfavorecidos- y contribuyó a la difusión de los conocimientos técnicos existentes en estas esferas. A través de sus conclusiones y recomendaciones, el seminario sentó las bases para elaborar marcos regionales que permitieran examinar los problemas y obstáculos regionales específicos que complican la transición a la democracia, así como los posibles factores favorables al progreso en esta dirección.

38. El primero de estos seminarios regionales se celebró en San José (Costa Rica) del 5 al 7 de septiembre de 2005, para América Latina y los países de habla hispana del Caribe. Participaron en él, entre otros, funcionarios gubernamentales de categoría superior y representantes de asociaciones de mediadores y de redes regionales de ONG. Se debatieron y aprobaron recomendaciones sobre tres temas: a) la impunidad y el acceso a la justicia; b) la corrupción y la justicia social; y c) los conflictos y la seguridad del Estado. Los participantes en el seminario recomendaron que los Estados reafirmaran su adhesión a la idea de la interdependencia de la democracia, los derechos humanos, el estado de derecho y el desarrollo, como conceptos que se refuerzan mutuamente y que constituyen un todo único. También recomendaron que los Estados adoptaran políticas de seguridad pública que respetaran los derechos humanos, a fin de fortalecer la democracia, el estado de derecho y el derecho al desarrollo.

39. Se está haciendo lo posible también para prestar asistencia técnica a los parlamentarios mediante una serie de actividades de formación en derechos humanos encaminadas a familiarizarlos con las normas internacionales de derechos humanos, los procedimientos que atañen al ejercicio de sus facultades legislativas y de supervisión y los principios del buen gobierno que propician la realización de un desarrollo humano sostenible.

40. El ACNUDH ha elaborado instrumentos sobre el estado de derecho que ofrecerán una orientación práctica a las misiones sobre el terreno y las administraciones de transición en las esferas críticas relacionadas con la justicia y el estado de derecho en las situaciones de transición. Los instrumentos pueden utilizarse por separado, pero encajan también en una perspectiva operacional coherente. Su finalidad es exponer los principios básicos de la ordenación del sector de la justicia, las iniciativas de enjuiciamiento, las comisiones de la verdad y la investigación y vigilancia de los sistemas jurídicos.

La Nueva Alianza para el Desarrollo de África (NEPAD)

41. El ACNUDH siguió participando en el marco de grupos de las Naciones Unidas, definido por el Secretario General y coordinado por la Comisión Económica para África. La Oficina se mantuvo también en contacto con la secretaría de la NEPAD.

42. Además, la NEPAD participó en la segunda reunión del equipo especial de alto nivel sobre el ejercicio del derecho al desarrollo, celebrada en noviembre de 2005, donde expuso su labor, particularmente en lo que respecta a las asociaciones para el desarrollo, y participó activamente en los trabajos de la reunión.

III. COOPERACIÓN ENTRE ORGANISMOS DEL SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA APLICAR LAS RESOLUCIONES DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS RELATIVAS AL DERECHO AL DESARROLLO

Cooperación con el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo

43. El ACNUDH siguió colaborando con el GNUD y el Comité Ejecutivo de Asuntos Humanitarios (CEAH) en el plan de acción interinstitucional, la Iniciativa de la Medida 2, elaborado en cumplimiento de la petición formulada por el Secretario General en su informe titulado "Fortalecimiento de las Naciones Unidas: un programa para profundizar el cambio" (A/57/387 y Corr.1). En ese informe, el Secretario General insistió en particular en el fortalecimiento de los derechos humanos a nivel de los países, mediante programas y actividades del sistema de las Naciones Unidas. El plan de acción, que fue aprobado por los jefes del GNUD, el CEAH y el ACNUDH en septiembre de 2003, se centra en potenciar a los equipos de las Naciones Unidas en los países con el fin último de ayudar a los Estados Miembros interesados a establecer y fortalecer sistemas nacionales de promoción y protección de los derechos humanos compatibles con los principios y normas internacionales de derechos humanos. Para coordinar mejor el apoyo a los equipos en los países, el GNUD, el CEAH y el ACNUDH han establecido un equipo especial interinstitucional y una secretaría para la Medida 2.

44. La Oficina siguió colaborando estrechamente con el GNUD para reforzar los vínculos y promover la integración de los derechos humanos en la programación del desarrollo, particularmente en el contexto del marco analítico y programático unificado de las Naciones Unidas, la evaluación común para los países (ECP) y el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo (MANUD). El ACNUDH preparó perfiles de los países y los presentó a los equipos de las Naciones Unidas en los 16 países seleccionados para una ECP/MANUD

en 2005, con el fin de proporcionar a estos equipos las observaciones y recomendaciones pertinentes de los órganos creados en virtud de tratados y los procedimientos especiales para que los orientaran durante todo el proceso de programación. El ACNUDH preparó asimismo un estudio de los documentos de las ECP/MANUD de 2003 desde la perspectiva de los derechos humanos y lo presentó a los equipos de las Naciones Unidas en los países. Además, contribuyó a la preparación interinstitucional de una nota sobre los buenos ejemplos de MANUD que reflejan un enfoque basado en los derechos humanos. Ambos documentos se han distribuido a todos los equipos de las Naciones Unidas en los países, a fin de ayudarlos a preparar las ECP/MANUD.

45. A petición de los equipos de las Naciones Unidas en los países, el ACNUDH ha organizado asimismo diez talleres a nivel nacional para varios de esos equipos, en cooperación con las oficinas de los Coordinadores Residentes. En estrecha consulta con el equipo especial interinstitucional, el ACNUDH ha evaluado el material didáctico sobre los enfoques basados en los derechos para las ECP/MANUD de diversos organismos de las Naciones Unidas. La Oficina ha revisado el módulo interinstitucional actual, recabando para ello información de los especialistas y participantes en los talleres organizados en 2004. Además, el ACNUDH respaldó activamente la labor de los grupos temáticos de los equipos de las Naciones Unidas en los países, y organizó una serie de sesiones de orientación sobre los derechos humanos para los nuevos Coordinadores Residentes, celebrada en Nueva York. La Oficina organizará nuevas sesiones de formación específica de los Coordinadores Residentes de las Naciones Unidas durante su período de orientación en Ginebra, a fin de reforzar sus conocimientos y competencias.

Cooperación con el PNUD

46. El ACNUDH ha seguido ejecutando el programa conjunto PNUD/ACNUDH para el fortalecimiento de los derechos humanos (HURIST). Este programa, que se lleva a cabo en unos 30 países de todas las regiones del mundo, se centra en la aplicación experimental de un enfoque de derechos humanos en las actividades del PNUD. En las actividades en curso se estudia la posibilidad de aumentar la capacidad para aplicar un enfoque basado en los derechos humanos a la reducción de la pobreza, el acceso a la justicia, el desarrollo parlamentario y el fortalecimiento de los vínculos entre la presentación de informes a los órganos creados en virtud de tratados y los procesos de desarrollo a nivel nacional.

47. En 2005, el programa HURIST apoyó el examen basado en los derechos humanos de tres programas por países del PNUD. Asimismo, procuró fortalecer la capacidad de los centros regionales de recursos del PNUD (los antiguos servicios subregionales de recursos) para ayudar a poner en marcha las iniciativas de programación experimentales del programa HURIST y seguir apoyando a las oficinas en los países. En 2005, el HURIST apoyó un proyecto regional para extraer enseñanzas de la aplicación del enfoque basado en los derechos humanos al desarrollo en Asia y el Pacífico, y en marzo de 2005 se celebró un taller del mismo tipo sobre los exámenes de los programas por países basados en los derechos humanos. Actualmente se está llevando a cabo una evaluación independiente de seis planes de acción nacionales de derechos humanos apoyados por el programa HURIST. El programa concluirá su fase actual en diciembre de 2005. A mediados de este año se realizó una evaluación independiente del HURIST que proporcionó un marco para los debates interinstitucionales sobre el futuro del programa. El PNUD y el ACNUDH están estudiando ahora las formas de seguir cooperando en el futuro.

Cooperación con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación

48. Tras la aprobación en noviembre de 2004 por el Consejo de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) de un conjunto de directrices voluntarias para apoyar la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada en el contexto de la seguridad alimentaria nacional, la colaboración entre las organizaciones ha continuado principalmente mediante consultas sobre la forma de contribuir a una aplicación efectiva de las directrices. El ACNUDH y la FAO organizaron también un acto destinado a informar a los miembros de la Comisión de Derechos Humanos sobre el proceso y resultados de las directrices voluntarias durante el 61º período de sesiones de la Comisión.

Cooperación con el ONUSIDA

49. El ACNUDH siguió colaborando estrechamente con el ONUSIDA. En 2005, continuó su programa conjunto de actividades con el ONUSIDA, que incluyó la finalización de un manual para las instituciones nacionales sobre el VIH/SIDA y los derechos humanos, y la organización de actividades paralelas al período de sesiones de la Comisión sobre la función de las instituciones nacionales y la evolución en lo que respecta a la discriminación contra las personas que viven con el VIH y el SIDA. Se organizaron sesiones conjuntas de información para los órganos creados en virtud de tratados acerca de la situación del VIH/SIDA en seis Estados Partes, y se prestó apoyo a los titulares de mandatos de los procedimientos especiales. El ACNUDH participa en el Grupo de Referencia Mundial sobre el VIH/SIDA y los derechos humanos, del ONUSIDA.

Cooperación con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura

50. En 2005 el ACNUDH cooperó con la UNESCO en varios programas de orientación sobre los derechos humanos y el enfoque de la programación basado en los derechos humanos para personal seleccionado de la UNESCO, titulados "Un enfoque de derechos humanos de la programación en la UNESCO: módulo de aprendizaje para la formación de especialistas". El objetivo de este programa de formación es aumentar aún más los conocimientos y la conciencia de los funcionarios de la UNESCO sobre los derechos humanos y el enfoque de la programación que se basa en esos derechos a fin de que puedan respaldar, como especialistas, los esfuerzos desplegados en la UNESCO para integrar los derechos humanos y los enfoques basados en los derechos humanos en la programación.

Cooperación con el UNICEF

51. El ACNUDH sigue cooperando estrechamente con el UNICEF en el contexto de la Convención sobre los Derechos del Niño y sus Protocolos Facultativos. El UNICEF ha desempeñado su mandato combinando un enfoque basado en los derechos humanos, aplicado a sus programas de cooperación con los gobiernos, con la planificación y gestión basadas en los resultados. En el curso de 2005, el ACNUDH, el UNICEF y la OMS siguieron apoyando el estudio del Secretario General sobre la violencia contra los niños. En particular, las oficinas del UNICEF en diferentes partes del mundo desempeñaron un papel importante en la facilitación de consultas regionales y en el apoyo a los procesos de preparación y seguimiento en los países.

El ACNUDH colaboró estrechamente con el UNICEF en la organización del día anual de debate general (del Comité de los Derechos del Niño) sobre el tema "Niños carentes de cuidado parental", celebrado el 16 de septiembre de 2005. Además, el UNICEF apoyó activamente la organización de un seminario subregional en Buenos Aires, del 28 al 30 de noviembre de 2005, sobre la aplicación de las observaciones finales aprobadas por el Comité de los Derechos del Niño.

Cooperación con la Organización Mundial de la Salud

52. En 2005, el ACNUDH siguió colaborando de diversas formas con la Organización Mundial de la Salud (OMS). La Oficina siguió trabajando con la OMS en un proyecto destinado a determinar los indicadores adecuados para vigilar el derecho a la salud, por ejemplo participando en talleres y consultas oficiosas organizados por la OMS. Asimismo, el ACNUDH siguió colaborando estrechamente con la OMS mediante el apoyo que la Oficina presta al mandato del Relator Especial sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental, con inclusión de la misión del Relator Especial a Uganda en el mes de marzo. Las actividades que está realizando el Relator Especial incluyen la publicación final de un análisis de las enfermedades descuidadas desde el punto de vista del derecho a la salud, en colaboración con el PNUD, el Banco Mundial y el Programa Especial de Investigaciones y Capacitación en Materia de Enfermedades Tropicales, de la OMS, así como la continuación de la elaboración conceptual de esferas temáticas como el acceso a los medicamentos esenciales, la salud sexual y reproductiva y la discapacidad mental. El ACNUDH también prestó apoyo a un proyecto de publicación de la OMS sobre la salud, los derechos humanos y las estrategias de reducción de la pobreza.
